



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA PLATAFORMA DEL TERCER
SECTOR Y EL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LAS ONG (ICONG)**

En Madrid, a 17 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Luciano Poyato Roca, de nacionalidad española, con NIF 22.961.517-L, actuando en nombre y representación de la Plataforma del Tercer Sector, CIF G86409380, con domicilio en Paseo del Molino 13, 1ªA (28045 – Madrid), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 599.020, en su calidad de presidente.

Y de otra, D. Enrique Galván Lamet, de nacionalidad española, con NIF 829679-T, actuando en nombre y representación del Instituto para la Calidad de las ONG (ICONG), CIF 685574978, con domicilio en C/ de la Reina 17, 3ªA (28004 – Madrid), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 591.462, en su calidad de presidente.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio, y en orden al mismo,

MANIFIESTAN,

Que la Plataforma del Tercer Sector se constituyó en enero de 2012 para defender, a través de una voz unitaria, los derechos e intereses sociales de la ciudadanía, principalmente de las personas en situación de pobreza o riesgo de exclusión. A día de hoy, la Plataforma está compuesta por veinte organizaciones y representa a cerca de 28.000 entidades del Tercer Sector.

La Plataforma del Tercer Sector persigue la realización de un proyecto conjunto de acción por parte de las plataformas y organizaciones más representativas del Tercer Sector, para **coordinar sus actividades y actuar con cohesión interna**, estrategia común y una capacidad real de interlocución, influencia y corresponsabilidad que garanticen la igualdad y la justicia social en nuestro país.

Además, busca representar la voz unitaria de las múltiples entidades que conforman el Tercer Sector de Acción Social, para la **defensa efectiva de los intereses marco del sector** en beneficio

último de las personas que se encuentran en situación de pobreza, exclusión social y vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de dicha misión, la Plataforma del Tercer Sector se ha fijado como objetivos estratégicos los siguientes:

- Generar propuestas a favor de las personas, en especial de las que se encuentran en riesgo de exclusión, pobreza o vulnerabilidad.
- Asegurar la interlocución social e incidencia política con la Administración General del Estado y otras instituciones públicas y privadas.
- Impulsar un desarrollo normativo que fortalezca el Tercer Sector.
- Proponer políticas públicas que favorezcan la igualdad y la inclusión.
- Promover la participación ciudadana y fomentar el voluntariado.
- Profundizar en la cohesión interna de las entidades sociales.
- Articular el tejido asociativo a nivel territorial.

Por otra parte, que la asociación Instituto para la Calidad de las ONG (ICONG), constituida en abril del año 2.008, tiene por objeto difundir y fomentar la cultura y la incorporación de sistemas de calidad en las ONG de Acción Social.

La Misión de ICONG es promover la cultura de la transformación y de la calidad entre las entidades del Tercer Sector de España, que les permita fortalecer sus estructuras de gestión, siendo más eficaces y eficientes, para lo que el Instituto desarrolla acciones principalmente de apoyo, capacitación, acompañamiento en los procesos de mejora, innovación y aprendizaje.

Ambas partes firmaron un acuerdo convenio el 26 de junio del 2.013 que ha enmarcado la relación de colaboración entre ambas entidades, y éstas coinciden en que dicho convenio ha generado resultados satisfactorios y beneficiosos para el sector.



Por otra parte, es en este convenio donde se reconoce a ICONG como entidad colaboradora de la Plataforma del Tercer Sector. Dicho reconocimiento se hace aún más patente con la Resolución del 25 de noviembre de 2015 de la Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, donde se resuelve canalizar la subvención directa reconocida a favor de la Plataforma del Tercer Sector y sus entidades asociadas, ICONG entre ellas, para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central, así como a las entidades asociadas a la misma. Estas entidades tienen la consideración de entidad del tercer sector de acción social de ámbito estatal reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

En el marco del convenio vigente, ICONG y PTS han realizado acciones y tareas de seguimiento y monitorización de éstas, donde destacan:

- Coordinación, difusión y participación de las diferentes plataformas y entidades pertenecientes a la PTS España en los diferentes programas de Apoyo para la mejora de la calidad y la gestión, desarrollados por ICONG (años 2017 y sucesivos).
- Participación de ICONG en diferentes comisiones de trabajo promovidas por la PTS y sus organizaciones miembro (año 2018 y sucesivos), con aportaciones concretas al actual III PETSAS.
- Puntualmente, participación de ambas entidades en sus respectivas reuniones de los órganos del Gobierno.

Ambas entidades muestran acuerdo en su voluntad e interés de actualizar el contenido del convenio vigente, recogiendo las actuales líneas directrices y grandes coordinadas de actuación de ambas entidades.

Este convenio se alinea con el **Programa de Gobierno 2020-2024 de la PTS vigente** en las siguientes líneas:

- 
- 
- Impulsar el proceso de generación y consolidación de la cultura institucional compartida, fomentando aquellas actuaciones que propicien mayor cohesión de las entidades miembro y que acrecienten el clima de confianza y cooperación entre las entidades. Fortalecer las prácticas colaborativas y de intercooperación.
 - Continuar desarrollando la agenda social de la PTS, centrada en las personas, y en la reivindicación y defensa de los derechos sociales, si bien el contexto y la coyuntura política deriva en temas sobre los que la PTS debe hacer pronunciamientos: reto demográfico, cambio climático, ampliación de derechos sociales, pobreza energética, fiscalidad justa...
 - Articular la consecución de una amplia y diversa visibilidad de la Plataforma y del Tercer Sector en su conjunto para que se conozca y valore adecuadamente el relevante papel que desarrolla en la sociedad española y la importancia del impacto social de sus actuaciones.
 - Reforzar la adopción de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles como parte integral y transversal de la agenda social, tanto en el ámbito doméstico como en el global. Se impulsará el desarrollo de los ODS, entre y desde las organizaciones del Tercer Sector.

El convenio se alinea con el **Plan Estratégico del ICONG** en las siguientes líneas:

- Impulsar una cultura de la mejora en la gestión y de la calidad, como motor de transformación organizacional, desde la perspectiva ética propia del Tercer Sector, y que recoge la Norma ONG Calidad, como referente propio del Tercer Sector de España.
- Disponer de alianzas mutuamente beneficiosas que posibiliten a ICONG llegar más lejos en su posición en el entorno, multiplicando su impacto.

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

1.- A partir de la entrada en vigor de esta actualización del Convenio, se reconoce que ambas entidades se encuentran interesadas en la identificación de los sectores estratégicos que resultan de interés recíproco, en sus respectivos ámbitos de actuación, con el fin de elaborar un plan de acciones conjuntas a llevar a cabo durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, cuya ejecución se beneficia de las sinergias creadas entre ambas entidades.

SEGUNDA. - Ámbito de actuación.

1.- ICONG mantiene la designación de su Presidente/a, como representante del Instituto para la Calidad de las ONG (ICONG), ostentando facultades para intervenir con voz pero sin voto en las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva de la Plataforma del Tercer Sector a las que fuera invitado/a, con arreglo a lo previsto en el artículo 31.2, segundo párrafo, de los estatutos de la Plataforma. En sustitución del representante designado, comparecerá la persona que el designe mediante representación expresa y por escrito.

2.- En equivalencia, la Plataforma del Tercer Sector designará una persona representante, ostentando facultades para intervenir con voz pero sin voto en las sesiones de los órganos del Instituto para la Calidad de las ONG (ICONG) a las que fuera invitado/a, así como una persona sustituta; acuerdo que será adoptado en el seno de sus órganos competentes, y que le será comunicado al Instituto para la Calidad de las ONG (ICONG).

2.- La PTS actuará como agente de difusión de la calidad y la innovación, canalizando y dando a conocer las acciones y propuestas que fortalezcan al Tercer Sector y las actividades del ICONG.

3.- La PTS estimulará y dinamizará aquellas acciones que tengan como fin el fortalecimiento, cohesión, avance e innovación en el sector, con estrategias innovadoras, abiertas, ágiles y atractivas, posibilitando además que otras entidades aliadas puedan generar las suyas propias, favoreciendo una red de aprendizaje, cocreación e intercambio, apoyados en las propuestas incluidas dentro del plan de trabajo de ICONG.

4.- ICONG, en el marco de colaboración con la PTS, impulsará y promoverá el desarrollo y la ejecución de acciones y propuestas desde un enfoque técnico y profesional de la calidad y la innovación al PETSAS vigente, los principios éticos del Tercer Sector y los propios de la Norma ONG Calidad.

5.- ICONG, como entidad orientada al intercambio de conocimiento para el desarrollo y la implementación de proyectos innovadores, ampliará con las entidades de la PTS dicho espacio de intercambio, aprendizaje para promover el encuentro, reflexión, avance técnico y

tecnológico, para la mejora de la competencias personales, profesionales y organizativas, buscando el fortalecimiento de las estructuras de gestión de las entidades y la mejora de la calidad en la prestación del servicio.

TERCERA. - Difusión de la actualización del convenio.

1.- Ambas partes acuerdan difundir lo más ampliamente posible a los respectivos miembros de ambas entidades, y a todas sus partes interesadas, los términos de la actualización del convenio vigente, cuya consolidación repercutirá positivamente en una mejor satisfacción de sus fines sociales. A los fines exclusivos de la ejecución del presente instrumento, ambas partes se autorizan recíprocamente para la utilización de las denominaciones y logotipos respectivos en las acciones de comunicación conjuntas que se lleven a cabo.

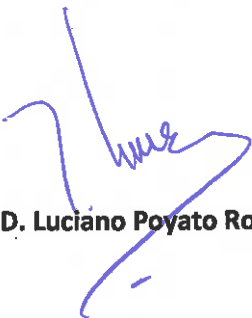
CUARTA. - Seguimiento de la difusión y efectos del Convenio.

1.- Se mantiene la realización del seguimiento y monitorización de los fines y acciones del presente convenio, introduciendo las novedades y correcciones que se estimen oportunas, atendiendo a las diferentes variables y situaciones que vayan desarrollando y que afecten al buen desarrollo del vigente convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio (cinco páginas), lo firman por duplicado en Madrid el día del otorgamiento.

Por la Plataforma del Tercer Sector España

Por el Instituto para la Calidad de (ICONG)



D. Luciano Poyato Roca.



D. Enrique Galván Lamet